

RESOLUCIÓN No. **0063** de 2026
(29 ENE 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA No. 002- 2026 CUYO OBJETO ES "PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE COMPUTADORES Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHIA E.S.P."

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHÍA E.S.P.

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Acuerdo No. 006 de 2018, mediante el cual se adoptan los Estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA ESP., y el Acuerdo No. 005 de 2022, por el cual se adopta el manual de procedimientos para la contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Chía –EMSERCHÍA E.S.P.,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo IV del Acuerdo No. 005 de 2022, por el cual se adopta el manual de procedimiento para la contratación de la Empresa, el día trece (13) de enero de dos mil veintiséis (2026), la empresa de servicios públicos de chía -EMSERCHIA E.S.P, identificada con nit 899.999.714-1, publico la Invitación privada No 002 de 2026, en la página web SECOP II, la cual tiene por objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE COMPUTADORES Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHIA E.S.P."

Que el día diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis 2026, a las 15:00 pm., tuvo lugar el acto de cierre y entrega de propuestas del Proceso de invitación privada No.002 de 2026, acta que hace parte integral del presente proceso.

Que en la hora y fecha señalada para el cierre la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., recibió una (1) oferta presentada por la sociedad, **SUPPORTEC S.A.S**, con NIT **900.838.652 -4** representado legalmente por el señor Fernando Niño Martínez, representante legal suplente, identificado con número de cedula 11.203.961 de Chía,

Que el Comité Evaluador dentro del término señalado en el cronograma del proceso efectuó la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta el día veintiuno (21) de enero de dos mil veintiséis (2026), evaluación que fue publicada en la página Web, el día veintiuno (21) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Que de conformidad con el cronograma, se publicó en la página Web www.secop.gov.co, el día veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026), el resultado de la evaluación definitiva de la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.

Que conforme a lo anterior el comité evaluador recomendó al Gerente de la Empresa adjudicar el contrato a la sociedad **SUPPORTEC S.A.S**, con NIT **900.838.652 -4** representado legalmente por el señor Fernando Niño Martínez, quien actúa como representante legal suplente, identificado con número de cedula 11.203.961 de Chía.

Que teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P., en su calidad de ordenador del gasto de la Empresa,

RESUELVE:

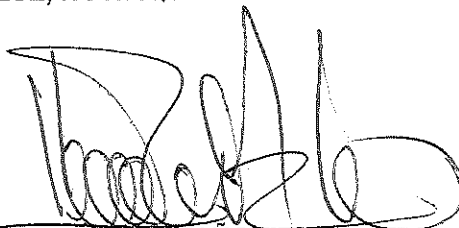
ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del Proceso de **INVITACIÓN PRIVADA No. 002 – 2026**, cuyo objeto es “PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE COMPUTADORES Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHIA E.S.P.” al proponente **SUPPORTEC S.A.S**, con NIT **900.838.652 -4** representado legalmente por el señor Fernando Niño Martínez, quien actúa como representante legal suplente, identificado con número de cedula 11.203.961 de Chía. cuya oferta económica presentada es la siguiente: Cuatrocientos treinta y un millones ochenta y nueve mil cuarenta y tres pesos m/cte. (\$431.089.043.) incluidos impuestos que le sean aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a el señor Fernando Niño Martínez, representante legal suplente, identificado con número de cedula 11.203.961 de Chía, representante legal suplente de **SUPPORTEC S.A.S**, identificada con NIT 900.838.652 -4

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede Recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Chía, a los veintinueve (29) días, del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

IVÁN DARIO MONTAÑO NEISA
Gerente- EMSERCHIA E.S.P.

Proyectó: Ana María Meza Sánchez / Profesional Universitario DJC.
Aprobó y reviso: Jaime Alexis Castro Santos/ Director Jurídico y de Contratación.